

Estudio comparativo de las Retribuciones de los Facultativos Residentes en España en 2026 y recortes desde el año 2009

Este estudio pretende conocer **las diferencias en las retribuciones en el año 2026, de los facultativos residentes** (Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos y Físicos) en los diecisiete servicios de Salud de España e INGESA (Ceuta y Melilla), es muy complicado, pues no todas las CCAA publican las resoluciones y en el caso de **Baleares, País Vasco y La Rioja** hemos tenido que actualizar los importes, con las subidas anuales, desde las últimas resoluciones disponibles. Pues bien, con los datos disponibles en abril de 2026 estos son los resultados, queda pendiente una subida del 0,5% por alcanzar o superar la inflación el 1,5% que, se sumará al incremento del 1,5% ya aplicado. En el caso de los pensionistas la subida este año ha sido del 2,7%.

Se comparan cada uno de los años que componen la residencia, los diferentes conceptos retributivos, hemos partido de la hipótesis de que realizan una guardia semanal (con frecuencia son más) lo que supone aproximadamente **80 horas mensuales**, de las cuales estimamos que 50 horas corresponderían a días laborables, 17 horas a domingo o festivo y otras 13 horas en sábado.

Mención especial merece el **Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla)**, en este territorio se percibe un **plus por residencia** en ambas ciudades autónomas, cuyo importe es de 1.102,54 €/mes (13.230,48 €/año) y además en el impuesto de la renta, por residir y trabajar en Ceuta o Melilla, tienen unas tablas de IRPF con retenciones de aproximadamente un 60% inferior a la del resto de España. En INGESA sólo existen, en la última convocatoria, plazas de Medicina de Familia (5 en Ceuta y otras 5 en Melilla), en Ceuta dos plazas de Medicina del Trabajo, una de Medicina Preventiva y Salud Pública y dos de Medicina Interna (una en Ceuta y otra en Melilla). Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias, pero de mucha menor cuantía.

Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

El año 2022 en Cataluña anunciaron un complemento de 5.000 y 9.000 euros anuales a los que elijan MFyC o Enfermería de Salud Mental, en función de dónde se encuentre ubicada la unidad docente, en concreto 5.000 en el Área Metropolitana de Barcelona, 7.000 en el resto de Barcelona y 9.000 en el resto de Cataluña. Sería interesante un estudio sobre los resultados de esta medida.

En las tablas se presentan en rojo y negrita los Servicios de Salud que ocupan los últimos lugares y en azul oscuro y negrita los Servicios de Salud que ocupan los primeros lugares.

Resultados para los residentes sin guardias (jornada ordinaria)

Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2026

Los resultados sin guardias, solo por la **jornada ordinaria de trabajo**, en retribución mensual bruta y neta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 1. Son los importes que se pueden comparar con otras profesiones o categorías, que no tienen guardias/Atención Continuada.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 1.380 euros brutos al mes, en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.152 euros/mes**, hasta los 1.899 euros brutos al mes en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social **quedan netos 1.466 euros/mes**.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 1.447 euros brutos al mes en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.225 euros/mes**, hasta los 1.973 euros brutos al mes en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan en un **sueldo neto de 1.531 euros/mes**.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 1.638 euros brutos al mes en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.387 euros/mes**, hasta los 2.193 euros brutos al mes en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social **quedan netos 1.704 euros/mes**.



Tabla 1: Retribuciones mensuales netas y brutas MIR sin guardias abril 2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.170	1.380	1.224	1.490	1.294	1.628	1.386	1.766	1.475	1.904
Aragón	1.173	1.387	1.228	1.498	1.300	1.637	1.392	1.776	1.481	1.914
Asturias	1.207	1.387	1.263	1.498	1.332	1.637	1.414	1.776	1.504	1.914
Baleares	1.387	1.638	1.449	1.776	1.530	1.915	1.617	2.054	1.704	2.193
Canarias	1.285	1.591	1.350	1.702	1.440	1.841	1.529	1.979	1.618	2.118
Cantabria	1.170	1.380	1.224	1.489	1.292	1.626	1.384	1.763	1.472	1.899
Castilla y León	1.170	1.380	1.224	1.490	1.294	1.628	1.386	1.766	1.475	1.904
Castilla-La Mancha	1.170	1.387	1.225	1.498	1.298	1.637	1.390	1.776	1.480	1.914
Cataluña	1.231	1.504	1.287	1.618	1.380	1.757	1.470	1.897	1.565	2.044
Extremadura	1.188	1.414	1.243	1.525	1.319	1.664	1.410	1.803	1.500	1.941
Galicia	1.152	1.387	1.207	1.498	1.289	1.636	1.377	1.774	1.466	1.912
Madrid	1.242	1.526	1.299	1.637	1.392	1.775	1.481	1.914	1.571	2.053
Murcia	1.216	1.474	1.228	1.498	1.300	1.637	1.392	1.776	1.481	1.914
Navarra	1.227	1.387	1.295	1.498	1.374	1.637	1.446	1.776	1.515	1.914
País Vasco	1.378	1.484	1.354	1.597	1.421	1.738	1.517	1.879	1.610	2.020
Rioja, La	1.173	1.387	1.228	1.498	1.300	1.637	1.392	1.776	1.481	1.914
Valenciana Com.	1.230	1.502	1.289	1.622	1.388	1.770	1.483	1.917	1.578	2.065
Ceuta y Melilla (*)	2.149	2.490	2.240	2.601	2.353	2.739	2.466	2.878	2.579	3.017
Media de España	1.225	1.447	1.275	1.555	1.353	1.694	1.443	1.833	1.531	1.973
Máximo de España	1.387	1.638	1.449	1.776	1.530	1.915	1.617	2.054	1.704	2.193
Mínimo de España	1.152	1.380	1.207	1.489	1.289	1.626	1.377	1.763	1.466	1.899
Dif. Mín./Máximo	234	258	242	287	241	289	239	291	238	293
Dif. Mín. /Media	72	67	68	66	64	68	65	71	65	74
% Mín./Máximo	20,32	18,68	20,06	19,27	18,68	17,78	17,36	16,52	16,23	15,44
% Mín./Media	6,29	4,85	5,62	4,40	4,97	4,19	4,73	4,01	4,47	3,88

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias brutas entre máximos y mínimos van desde los 258 euros euros/mes (el 18,68%) para los residentes de primer año **hasta los 293 euros brutos/año (el 15,44%)** para los de quinto año. Las diferencias en el neto llegan hasta el 20,32% en el residente de primer año. Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media llegan al 6,29% y superan el 4% en todos los casos.

Conviene recordar que para llegar a ser Médico Residente en España es necesario tener un bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios y por último preparar durante otro año el examen MIR. **Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja**. Importante esfuerzo supone también para el resto de las titulaciones que, acceden a una plaza de residente y se enfrentan además a una mayor ratio por plaza.

Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2026

Los resultados sin guardias (solo jornada ordinaria) en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 2. **El diferente tratamiento de las pagas extras puede provocar que en una CCAA se cobre más en cómputo mensual que en otra y sin embargo en cómputo anual quede por detrás.**

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 18.359 euros brutos al año en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 16.099 euros/año**, hasta los 25.335 euros brutos al año en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social **quedan netos 20.073 euros/año**.

Las retribuciones anuales medias van desde los 19.974 euros brutos al año en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social **queda en 17.085 euros netos al año**, hasta los 27.333 euros brutos al año en el MIR de quinto año, que con los descuentos **queda en de 21.474 euros netos/año**.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 21.866 euros brutos al año en el residente de primer año, que aplicados los descuentos queda en **18.437 euros netos al año**, hasta los 29.246 euros brutos al año en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de **22.630 euros netos/año**.



Tabla 2: Retribuciones anuales netas y brutas MIR sin guardias abril 2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	16.583	19.319	17.365	20.864	18.358	22.796	19.673	24.728	20.939	26.660
Aragón	16.636	19.421	17.420	20.975	18.444	22.917	19.761	24.859	21.031	26.801
Asturias	16.099	18.359	16.842	19.828	17.768	21.664	18.863	23.500	20.073	25.335
Baleares	16.893	19.930	17.874	21.872	19.078	23.814	20.348	25.756	21.619	27.699
Canarias	17.871	21.866	18.801	23.419	20.089	25.362	21.360	27.304	22.630	29.246
Cantabria	16.584	19.320	17.358	20.851	18.334	22.764	19.640	24.677	20.894	26.590
Castilla y León	16.584	19.319	17.364	20.865	18.358	22.797	19.674	24.729	20.939	26.661
Castilla-La Mancha	16.683	19.517	17.471	21.077	18.521	23.027	19.837	24.977	21.114	26.928
Cataluña	17.458	21.052	18.267	22.649	19.592	24.600	20.870	26.552	22.223	28.620
Extremadura	16.800	19.746	17.585	21.299	18.675	23.242	19.973	25.184	21.245	27.126
Galicia	16.991	20.124	17.800	21.726	19.020	23.728	20.331	25.730	21.641	27.731
Madrid	17.614	21.358	18.439	22.911	19.756	24.854	21.029	26.796	22.301	28.738
Murcia	17.249	20.635	17.420	20.975	18.444	22.917	19.761	24.859	21.031	26.801
Navarra	17.382	19.421	18.353	20.975	19.480	22.917	20.509	24.859	21.495	26.801
País Vasco	18.437	19.719	18.209	21.297	19.197	23.270	20.571	25.241	21.906	27.212
Rioja, La	16.636	19.421	17.420	20.975	18.444	22.917	19.761	24.859	21.031	26.801
Valenciana Com.	17.445	21.026	18.294	22.706	19.705	24.774	21.057	26.841	22.410	28.909
Ceuta y Melilla (*)	27.388	31.589	28.599	33.058	30.107	34.894	31.617	36.730	33.128	38.566
Media de España	17.085	19.974	17.807	21.486	18.931	23.433	20.209	25.379	21.474	27.333
Máximo de España	18.437	21.866	18.801	23.419	20.089	25.362	21.360	27.304	22.630	29.246
Mínimo de España	16.099	18.359	16.842	19.828	17.768	21.664	18.863	23.500	20.073	25.335
Dif. Mín./Máximo	2.338	3.507	1.960	3.592	2.320	3.698	2.497	3.804	2.557	3.910
Dif. Mín. /Media	986	1.615	966	1.659	1.163	1.769	1.346	1.880	1.401	1.998
% Mín./Máximo	14,52	19,10	11,63	18,11	13,06	17,07	13,24	16,19	12,74	15,43
% Mín./Media	6,13	8,80	5,73	8,36	6,55	8,17	7,14	8,00	6,98	7,88

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 3.507 euros brutos/año (el 19,10%) para los residentes de primer año **hasta los 3.910 euros/año (el 15,43%)** para los de quinto año. Las diferencias brutas entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 7% y llegan hasta el 8,80%.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.

En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llegan a más de **18.000 euros en las especialidades de cinco años** (más del 17%) y más de 14.000 euros (más del 17%) en las especialidades de cuatro años de permanencia.

Breve resumen de los conceptos retributivos

4

Ahora vamos a hacer un resumen breve, sobre los **conceptos retributivos** que perciben los facultativos residentes, en los diferentes Servicios de Salud públicos, por realizar la jornada laboral ordinaria, que es lo que se puede comparar con otras profesiones y con otras categorías que, no tienen guardias o atención continuada. Hay que aclarar que, **en la jornada ordinaria, también hay diferencias entre los Servicios de Salud**, la mayoría tienen una jornada de 35 horas semanales, pero también hay 37,5 horas en algunas.

Sueldo base

Según la **Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)** es el sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los varios grupos, el grupo A, en el que están los médicos y resto de residentes está a su vez dividido en dos Subgrupos, A1 en el que están los facultativos residentes (licenciados y grado) y A2 en el que están encuadrados los residentes de enfermería (diplomados y grado).

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo A se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

El importe del **sueldo base** para el Grupo A1 se aprueba cada año en los Presupuestos Generales del Estado, para este año 2026 es de 1.387,24 euros/mes por 12 meses más dos pagas extras de 856,05 euros, en total 18.358,98 euros al año, muy poco más del importe (**2.199,78 euros/año, el 12,92%**), al que se tenía derecho en 2010 antes del recorte del gobierno de España, que suponían 16.258,20 euros anuales y el IPC se ha incrementado en un 39,2% desde enero de 2010 a febrero de 2026 y en los meses próximos los incrementos parece que serán mayores. **La pérdida de poder adquisitivo en el sueldo base ha sido brutal, en total 4.272,43 euros/año (el 23,37%).**

Bueno, pues en este concepto que debería ser igual en todos los Servicios de Salud, hay diferencias en su aplicación, cuando con copiar y pegar los importes sería suficiente. Aunque a muchos residentes les ha beneficiado que, algunas CCAA no sepan copiar del BOE, veamos.

Los facultativos residentes de **Aragón, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja** cobran un sueldo base de 1.387,24 euros/mes y también en las dos extras. En total 19.421,36 euros al año, que son 1.062,38 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1 en cómputo anual, curiosamente cobran más que sus tutores, en este concepto.

En el caso de **Andalucía, Cantabria, Castilla y León y Comunidad Valenciana** cobran un importe mensual un poco menor, en concreto cobran 1.379,9 euros al mes (con diferencias de céntimos en algunas CCAA) y la misma cantidad en las dos extras. En total 19.318,60 euros al año, que son 959,62 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1, también es algo más de lo que cobran sus tutores en este concepto.

Los facultativos residentes de **Asturias e INGESA (Ceuta y Melilla)** cobran 1.387,24 euros mensuales y 856,05 en las dos pagas extras, que es la cantidad que está reflejada para el Grupo A1. En el caso del **País Vasco** es un poco más por un complemento de mejora y mayor cantidad en el sueldo de extra.

Además, los residentes tienen el **Complemento Grado de Formación** que en la mayoría de los Servicios de Salud se cobra desde los R2, con importes de 110,38 para R2, 248,41 para R3, 386,37 para R4 y 524,38 para R5, suele estar incluido completo en las extras, con algunas excepciones que pagan un importe menor. Hay importes algo mayores, pocos céntimos y en algunas CCAA se pagan desde el R1 y otras abonan complementos adicionales a todos los facultativos residentes. Pero **las grandes diferencias están en el importe de las guardias/atención continuada** que la vemos ahora.

Diferencias en la retribución de las guardias en 2026

El MIR, tiene la **obligación de realizar guardias-Atención Continuada**. Con la realización de estas horas “extra” –por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco, este sueldo tan bajo para el alto nivel de exigencia y responsabilidad.

Pero al ser la **retención de IRPF progresiva**, este nuevo ingreso le incrementará de forma importante el porcentaje de retención de toda la nómina, con lo que entre el 30% y el 37% del importe bruto de la hora de guardia va directamente a hacienda con la retención y a la Seguridad Social.



En la tabla 3 están los importes de este complemento, destinado a remunerar la atención a los ciudadanos de manera permanente y continuada, encontramos diferencias muy importantes.

Diferencias en las guardias en día laborable

Las diferencias en laborable oscilan entre los 8,19 euros/hora (el 73,13 %) en el residente de primer año y los 9,86 €/hora (el 53,04%) en los residentes de cuarto y quinto año.



Tabla 3. Retribución hora de guardia en laborable, festivo y días especiales abril 2026

	Residente 1º año			Residente 2º año			Residente 3º año			Residente 4º/5º año		
	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.
Andalucía	14,07	15,78	28,14	15,42	17,28	30,84	18,02	20,17	36,04	20,22	22,61	40,44
Aragón	17,34	18,58	34,68	18,79	20,13	37,58	20,23	21,68	40,46	21,68	23,23	43,36
Asturias	17,01	18,18	25,81	19,32	20,66	29,32	21,65	23,14	32,84	23,97	25,63	36,36
Baleares	19,29	21,21	42,44	21,08	23,18	46,36	23,49	25,83	51,68	25,91	28,28	56,99
Canarias	11,20	17,92	22,40	13,66	21,86	27,32	16,15	25,84	32,30	18,59	29,74	37,18
Cantabria	16,80	19,52	31,43	19,02	20,78	33,46	21,47	23,41	37,68	23,95	26,07	41,33
Castilla y León	15,48	17,34	27,98	17,74	19,80	31,90	20,08	22,38	36,00	22,34	24,88	40,10
Castilla La Mancha	18,21	19,53	26,34	21,67	23,23	30,12	24,28	25,97	33,85	27,74	29,70	39,52
Cataluña	18,88	20,60	41,17	22,66	24,71	49,38	26,42	28,83	57,63	28,30	30,86	61,40
Ceuta y Melilla	13,33	13,92	17,64	15,33	15,84	20,25	17,42	17,90	23,15	19,50	20,06	26,08
Extremadura	15,16	16,58	21,96	16,56	17,94	23,33	17,94	19,85	24,71	19,85	21,26	26,08
Galicia	16,05	17,18	17,18	18,37	19,69	19,69	20,70	22,17	22,17	22,90	24,53	24,53
Madrid	12,50	14,87	29,74	15,00	17,36	34,72	17,59	19,85	39,70	19,99	22,33	44,66
Murcia	16,56	17,75	33,12	19,00	21,39	38,00	21,06	23,46	42,12	22,40	25,95	44,80
Navarra	19,39	19,39	38,78	22,60	22,60	45,20	25,83	25,83	51,66	28,45	28,45	56,90
País Vasco	17,18	18,90	34,36	18,75	20,62	37,50	21,86	24,06	43,72	24,99	28,74	49,98
Rioja, La	15,71	16,47	32,94	18,57	19,46	38,92	20,00	20,96	41,92	22,85	23,94	47,88
Valenciana Com.	13,90	15,90	27,80	16,42	18,41	32,84	18,95	20,95	37,90	21,48	23,48	42,96
Media de España	16,00	17,76	29,66	18,33	20,27	33,71	20,73	22,90	38,09	23,06	25,54	42,25
Máximo de España	19,39	21,21	42,44	22,66	24,71	49,38	26,42	28,83	57,63	28,45	30,86	61,40
Mínimo de España	11,20	13,92	17,18	13,66	15,84	19,69	16,15	17,90	22,17	18,59	20,06	24,53
Dif. Mín./Máximo	8,19	7,29	25,26	9,00	8,87	29,69	10,27	10,93	35,46	9,86	10,80	36,87
Dif. Mín. /Media	4,80	3,84	12,48	4,67	4,43	14,02	4,58	5,00	15,92	4,47	5,48	17,72
% Mín./Máximo	73,13	52,37	147,0	65,89	56,00	150,8	63,59	61,06	159,9	53,04	53,84	150,3
% Mín./Media	42,89	27,56	72,65	34,20	28,00	71,19	28,36	27,96	71,79	24,05	27,32	72,25

Para todos los años de residencia, ocupan los últimos lugares los residentes de **Canarias e INGESA (Ceuta y Melilla)** y para algunos años de residencia lo ocupan los residentes de **Extremadura y Madrid**.

Diferencias en las guardias en día festivo

Las diferencias en festivo oscilan entre los 7,29 euros/hora (el 52,37 %) en el residente de primer año y los 10,80 euros/hora (el 53,84%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **INGESA (Ceuta y Melilla)** y para algunos años **Andalucía, Madrid y Extremadura**.

6

Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en festivo especial (son unos 6 días al año), alcanzan o superan el 147 % entre el máximo y el mínimo en los MIR de todos los años, oscilando entre los 25,26 €/hora (el 147 %) en el MIR de primer año y los 36,87 euros/hora (el 150,3%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **INGESA, Extremadura y Galicia**.

Recordemos que **los importes anteriores son brutos** y teniendo en cuenta que, el IRPF es progresivo y se incrementa la retención sobre el total de la nómina, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención mensual) más del 30% en todos los casos, supera el 35% en la mayoría de los casos y llega a superar el 40% en algunos casos, depende de los ingresos totales anuales y por tanto del número de guardias. Además, hay que sumar el 6,5% de cotización del residente a la Seguridad Social, si no supera la base máxima de cotización de 5.101,2 euros mensuales con la extra prorrateada, para lo que son necesarias más guardias que, en nuestro ejemplo que contempla 80 horas al mes.

Pues una vez aplicadas estas retenciones y cuotas **los importes brutos y netos para las guardias en laborable** quedan como podemos ver en la tabla siguiente.



Tabla 3-B Importe bruto y neto hora guardia MIR en laborable abril 2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Bruto	Neto	Bruto	Neto	Bruto	Neto	Bruto	Neto	Bruto	Neto
Andalucía	14,07	9,04	15,42	10,12	18,02	12,00	20,22	13,15	20,22	13,02
Aragón	17,34	11,20	18,79	12,36	20,23	13,38	21,68	14,04	21,68	13,91
Asturias	17,01	10,74	19,32	12,46	21,65	14,04	23,97	15,40	23,97	15,27
Baleares	19,29	12,30	21,08	13,57	23,49	14,96	25,91	16,28	25,91	16,17
Canarias	11,20	7,42	13,66	9,11	16,15	10,50	18,59	11,85	18,59	11,75
Cantabria	16,80	10,84	19,02	12,49	21,47	14,10	23,95	15,41	23,95	15,28
Castilla y León	15,48	9,97	17,74	11,66	20,08	13,23	22,34	14,42	22,34	14,29
Castilla-La Mancha	18,21	11,81	21,67	14,53	24,28	16,36	27,74	17,66	27,74	17,53
Cataluña	18,88	12,67	22,66	15,16	26,42	17,28	27,74	18,28	28,30	18,14
Ceuta Melilla	13,33	10,87	15,33	12,43	17,42	14,05	19,50	15,67	19,50	15,62
Extremadura	15,16	9,80	16,56	10,92	17,94	11,90	19,85	12,91	19,85	12,78
Galicia	16,05	10,50	18,37	12,23	20,70	13,57	22,90	14,76	22,90	14,63
Madrid	12,50	8,24	15,00	10,05	17,59	11,56	19,99	12,87	19,99	12,75
Murcia	16,56	10,84	19,00	12,48	21,06	13,81	22,40	14,43	22,40	14,31
Navarra	19,39	12,07	22,60	13,87	25,83	15,52	28,45	17,70	28,45	17,01
País Vasco	17,18	10,10	18,75	12,61	21,86	14,61	24,99	16,59	24,99	16,21
Rioja, La	15,71	10,13	18,57	12,21	20,00	13,20	22,85	14,74	22,85	14,61
Valenciana Com.	13,90	9,13	16,42	11,01	18,95	12,39	21,48	13,78	21,48	13,64
Media de España	16,00	10,43	18,33	12,18	20,73	13,69	23,03	15,00	23,06	14,83
Máximo de España	19,39	12,67	22,66	15,16	26,42	17,28	28,45	18,28	28,45	18,14
Mínimo de España	11,20	7,42	13,66	9,11	16,15	10,50	18,59	11,85	18,59	11,75
Dif. Mín./Máximo	8,19	5,25	9,00	6,06	10,27	6,78	9,86	6,42	9,86	6,38
Dif. Min. /Media	4,80	3,01	4,67	3,07	4,58	3,19	4,44	3,14	4,47	3,08
% Mín./Máximo	73,13	70,69	65,89	66,49	63,59	64,52	53,04	54,18	53,04	54,33
% Mín./Media	42,89	40,52	34,20	33,75	28,36	30,39	23,89	26,49	24,05	26,18

Los **importes netos mínimos** quedan en 7,42 euros por hora en los MIR de primer año hasta los 11,85 euros por hora en los MIR de cuarto año.

El **máximo de estos importes netos**, queda en 12,67 euros por hora en los MIR de primer año hasta los 18,28 euros por hora en los MIR de cuarto año.

El **importe medio neto** va desde los 10,43 para el MIR de primer año a los 15 en el MIR de cuarto año.

Sin duda, **importes muy pequeños para la exigencia formativa, responsabilidad y esfuerzo en horarios especialmente penosos**, por las tardes, noches, fines de semana, domingos y festivos.

Es **un motivo más, para considerar medicina como una profesión de riesgo** y permitir una jubilación voluntaria entre los 60 y 70 años sin penalizaciones en la jubilación anticipada.

7

Resultados para los residentes con guardias (jornada adicional)

Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2026

Los resultados con **una guardia semanal** (80 horas al mes, 50 en laborable, 17 en sábado y 13 en festivo), en retribución mensual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 4. Estas guardias suponen más de la mitad de una jornada ordinaria.



Tabla 4: Retribuciones mensuales brutas y netas MIR con guardias en abril 2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.925	2.557	2.070	2.780	2.296	3.134	2.484	3.456	2.563	3.594
Aragón	2.083	2.796	2.232	3.024	2.386	3.280	2.533	3.536	2.611	3.675
Asturias	2.089	2.783	2.285	3.084	2.484	3.414	2.677	3.743	2.757	3.881
Baleares	2.407	3.239	2.575	3.526	2.771	3.865	2.963	4.198	3.041	4.337
Canarias	2.012	2.689	2.243	3.041	2.469	3.423	2.691	3.801	2.770	3.940
Cantabria	2.067	2.770	2.243	3.041	2.442	3.377	2.640	3.715	2.717	3.851
Castilla y León	2.003	2.674	2.197	2.971	2.398	3.304	2.589	3.630	2.667	3.768
Castilla-La Mancha	2.141	2.884	2.419	3.279	2.641	3.630	2.840	4.054	2.919	4.192
Cataluña	2.279	3.066	2.542	3.492	2.810	3.943	2.982	4.237	3.065	4.385
Extremadura	2.000	2.670	2.144	2.891	2.309	3.156	2.471	3.433	2.549	3.572
Galicia	2.014	2.705	2.211	3.007	2.404	3.336	2.590	3.655	2.667	3.793
Madrid	1.948	2.597	2.151	2.907	2.361	3.250	2.556	3.583	2.635	3.722
Murcia	2.107	2.834	2.274	3.090	2.452	3.394	2.615	3.674	2.694	3.813
Navarra	2.192	2.938	2.404	3.306	2.615	3.703	2.861	4.052	2.875	4.190
País Vasco	2.216	2.910	2.401	3.153	2.634	3.553	2.918	3.991	2.979	4.131
Rioja, La	1.998	2.667	2.223	3.011	2.375	3.266	2.592	3.636	2.671	3.775
Valenciana Com.	2.000	2.674	2.210	2.995	2.418	3.346	2.624	3.696	2.708	3.843
Ceuta y Melilla (*)	3.033	3.574	3.246	3.842	3.488	4.147	3.733	4.455	3.842	4.594
Media de España	2.087	2.806	2.284	3.114	2.486	3.452	2.684	3.790	2.758	3.929
Máximo de España	2.407	3.239	2.575	3.526	2.810	3.943	2.982	4.237	3.065	4.385
Mínimo de España	1.925	2.557	2.070	2.780	2.296	3.134	2.471	3.433	2.549	3.572
Dif. Mín./Máximo	482	682	505	746	514	809	511	804	516	813
Dif. Mín. /Media	162	249	213	334	190	318	213	357	209	358
% Mín./Máximo	25,01	26,66	24,38	26,84	22,36	25,80	20,70	23,43	20,23	22,77
% Mín./Media	8,40	9,74	10,31	12,01	8,27	10,15	8,63	10,39	8,19	10,01

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las **retribuciones mensuales mínimas** van desde los 2.557 euros al mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en **una retribución neta de 1.925 euros al mes**, hasta los 3.572 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos quedan netos 2.549 euros mensuales.

Las **retribuciones mensuales medias** van desde los 2.806 euros al mes brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en **2.087 euros netos al mes**, hasta los 3.929 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que descontando IRPF y Seguridad Social queda en una retribución neta de 2.758 euros al mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 3.239 euros al mes brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS **queda en 2.407 euros al mes**, hasta los 4.385 euros brutos al mes en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 3.065 euros mensuales.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 682 euros brutos/mes (el 26,66%) para los residentes de primer año hasta los 813 euros año (el 22,77%) para los de quinto año.

Las diferencias brutas entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 9% y llegan hasta el 12,01% en los MIR de segundo año.

Retribuciones anuales netas y brutas residentes con guardias en 2026

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 33.441 euros año brutos en el MIR de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una retribución neta de 25.379 euros año, hasta los 46.689 euros año brutos en el MIR quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 33.598 euros año.



Tabla 5: Retribuciones anuales brutas y netas MIR con guardias en abril 2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	25.379	33.441	27.274	36.337	30.170	40.870	32.602	44.999	33.739	46.932
Aragón	27.262	36.321	29.206	39.287	31.251	42.634	33.185	45.988	34.328	47.930
Asturias	26.469	35.110	28.921	38.857	31.417	42.984	33.843	47.108	34.924	48.941
Baleares	29.108	39.139	31.343	42.865	33.904	47.207	36.419	51.483	37.563	53.425
Canarias	26.421	35.037	29.333	39.485	32.223	44.354	35.054	49.164	36.199	51.106
Cantabria	27.056	36.003	29.322	39.469	31.878	43.771	34.431	48.101	35.555	50.014
Castilla y León	26.301	34.850	28.781	38.637	31.365	42.902	33.834	47.090	34.972	49.022
Castilla-La Mancha	28.019	37.474	31.534	42.442	34.396	46.944	36.912	52.313	38.061	54.264
Cataluña	28.515	38.234	31.580	43.267	34.752	48.645	36.904	52.301	38.123	54.369
Extremadura	26.275	34.811	28.161	37.694	30.337	41.152	32.455	44.747	33.598	46.689
Galicia	27.012	35.939	29.562	39.836	32.091	44.129	34.544	48.300	35.724	50.302
Madrid	25.881	34.211	28.468	38.161	31.162	42.554	33.679	46.829	34.822	48.771
Murcia	27.680	36.961	29.700	40.075	32.013	43.999	34.159	47.641	35.303	49.583
Navarra	29.849	39.587	32.692	44.479	35.543	49.780	38.875	54.447	39.134	56.389
País Vasco	28.176	36.831	30.577	39.970	33.560	45.047	37.177	50.581	38.101	52.553
Rioja, La	26.253	34.777	29.139	39.123	31.108	42.463	33.890	47.188	35.035	49.130
Valenciana Com.	26.458	35.090	29.139	39.186	31.829	43.686	34.479	48.182	35.697	50.249
Ceuta y Melilla (*)	37.967	44.599	40.645	47.959	43.695	51.790	46.775	55.652	48.238	57.487
Media de España	27.183	36.273	29.690	40.177	32.294	44.516	34.850	48.842	35.934	50.796
Máximo de España	29.849	39.587	32.692	44.479	35.543	49.780	38.875	54.447	39.134	56.389
Mínimo de España	25.379	33.441	27.274	36.337	30.170	40.870	32.455	44.747	33.598	46.689
Dif. Mín./Máximo	4.470	6.146	5.418	8.142	5.373	8.911	6.420	9.700	5.537	9.700
Dif. Mín. /Media	1.804	2.832	2.416	3.840	2.124	3.646	2.394	4.094	2.336	4.107
% Mín./Máximo	17,61	18,38	19,86	22,41	17,81	21,80	19,78	21,68	16,48	20,78
% Mín./Media	7,11	8,47	8,86	10,57	7,04	8,92	7,38	9,15	6,95	8,80

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones anuales medias van desde los 36.273 euros año brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 27.183 euros netos al año, hasta los 50.796 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en una retribución neta de 35.934 euros año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 39.587 euros año brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la Seguridad Social queda en 29.849 euros año netos, hasta los 56.389 euros brutos al año en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 39.134 euros al año.

Las diferencias son importantes, pues llegan hasta los **9.700 euros año entre el máximo y el mínimo** y los 4.107 euros año entre el mínimo y la media. Los porcentajes llegan hasta el 22,42% y el 10,57%.

Las diferencias en los Residentes de otros años son igualmente importantes, sobre todo en porcentaje, superando o muy cercano al 18% entre el mínimo y el máximo, mientras entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 8 % de las retribuciones brutas y el 6% en las netas.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades, llegan a ser cantidades importantes. En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llega hasta **más de 42.000 euros (más del 20%) en las especialidades de cinco años** y los más de **32.000 euros (más del 20%) en las de cuatro años de permanencia**.

9

Diferencias retributivas entre los años 2009 y 2026

Entre el año 2009 y el 2026, muchos de los residentes en su jornada ordinaria (sin guardias), han sufrido recortes que se traducen una **ganancia mínima** que, va desde 2.150 a 2.966 euros/año (el 13,3%) y una **ganancia máxima** que va desde 5.148 euros/año en el MIR 1 (el 31,8%) y los 6.369 euros/año en MIR 5 (el 28,5 %). La **ganancia media** está entre 3.490 euros/brutos año (el 20,5%) y de 4.684 (el 20,2%) muy por debajo de profesionales de otras categorías de su mismo nivel retributivo, pues los recortes fueron más pequeños o no existieron por sus bajos salarios.



Tabla 6. Diferencia Retribuciones anuales brutas sin guardias 2009-2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	3.109	19,2	3.358	19,2	3.669	19,2	3.980	19,2	4.291	19,2
Aragón	3.212	19,8	3.469	19,8	3.790	19,8	4.111	19,8	4.432	19,8
Asturias	2.150	13,3	2.321	13,3	2.536	13,3	2.751	13,3	2.966	13,3
Baleares	2.621	15,1	3.266	17,6	3.587	17,7	3.908	17,9	4.230	18,0
Canarias	3.703	20,4	3.960	20,3	4.281	20,3	4.602	20,3	4.923	20,2
Cantabria	3.111	19,2	3.345	19,1	3.637	19,0	3.928	18,9	4.221	18,9
Castilla y León	3.110	19,2	3.359	19,2	3.670	19,2	3.981	19,2	4.292	19,2
Castilla-La Mancha	3.307	20,4	3.571	20,4	3.900	20,4	4.229	20,4	4.559	20,4
Cataluña	4.842	29,9	5.143	29,4	5.473	28,6	5.804	28,0	6.251	27,9
Extremadura	3.259	19,8	3.516	19,8	3.837	19,8	4.158	19,8	4.479	19,8
Galicia	3.339	19,9	3.598	19,8	3.922	19,8	4.245	19,8	4.568	19,7
Madrid	5.148	31,8	5.405	30,9	5.726	29,9	6.048	29,1	6.369	28,5
Murcia	3.413	19,8	3.469	19,8	3.790	19,8	4.111	19,8	4.432	19,8
Navarra	3.212	19,8	3.469	19,8	3.790	19,8	4.111	19,8	4.432	19,8
País Vasco	3.338	20,4	3.605	20,4	3.939	20,4	4.273	20,4	4.606	20,4
Rioja, La	3.212	19,8	3.469	19,8	3.790	19,8	4.111	19,8	4.432	19,8
Valenciana Com.	3.906	22,8	4.176	22,5	4.509	22,3	4.842	22,0	5.175	21,8
Ceuta y Melilla (*)	4.834	18,1	5.006	17,8	5.221	17,6	5.436	17,4	5.651	17,2
Media de España	3.490	20,5	3.750	20,5	4.059	20,4	4.368	20,3	4.684	20,2
Mínima ganancia	2.150	13,3	2.321	13,3	2.536	13,3	2.751	13,3	2.966	13,3
Máxima ganancia	5.148	31,8	5.405	30,9	5.726	29,9	6.048	29,1	6.369	28,5

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en algunos Servicios de Salud, que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre unos 1.229 euros brutos anuales mínimos para los residentes de primer año y unos 1.959 euros brutos anuales máximos para los residentes de quinto año. En resumen, en 2026 muchos se ven obligados a **trabajar más horas que en el año 2009**, sin repercusión retributiva.

Cuando estudiamos las retribuciones, añadiendo a la jornada ordinaria las guardias (en el ejemplo 80 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es un tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), las diferencias aparecen detalladas en la tabla 7.

Desde el año 2009 la diferencia retributiva va entre un **incremento de mínimo** 5.232 euros año en el MIR de primer año (el 18,4%) y un **incremento máximo** de 14.547 euros año en el MIR de quinto año (el 36,5%) debido la subida del importe de las horas de guardia. El **incremento medio** va desde 7.474 euros año en el MIR de primer año a los 10.164 euros año en el MIR de quinto año, lo que supone entre un 25,1€ y un 25,9% de subida desde el año 2009.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales, de la **nueva jornada ordinaria de trabajo**, vigente aún en algunas CCAA, se les está dejando de pagar a los residentes una parte de la guardia, recorte adicional, que además resulta totalmente discriminatorio con otras categorías de los propios Servicios de Salud, con otros empleados públicos y con los residentes de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

El porcentaje de esta pérdida, muy difícil de valorar, puede llegar hasta el 10% en muchos casos en relación con las retribuciones de 2009.

En el año 2010 y 2012 **los recortes fueron progresivos**, media del 5% pero que, llegó a superar el 9-10% en el grupo A-1. Sin embargo, ahora las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019, 2% en 2020, 0,9% en 2021, 3,5% en 2022, 3,5% en 2023, un 2,5% en 2024, un 3% en 2025 y un 1,5% en 2026 al que se sumará un 0,5% si la inflación llega o supera el 1,5%) por lo que los MIR y los facultativos nunca recuperarán su poder adquisitivo del año 2009.



Tabla 7. Diferencia Retribuciones anuales brutas con guardias 2009-2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	5.232	18,5	5.680	18,5	6.402	18,6	7.026	18,5	7.338	18,5
Aragón	8.089	28,7	8.753	28,7	9.480	28,6	10.208	28,5	10.529	28,2
Asturias	6.651	23,4	7.425	23,6	8.260	23,8	9.097	23,9	9.308	23,5
Baleares	10.386	36,1	11.320	35,9	12.054	34,3	12.719	32,8	13.040	32,3
Canarias	7.879	29,0	9.033	29,7	10.285	30,2	11.477	30,5	11.798	30,0
Cantabria	7.536	26,5	8.070	25,7	8.816	25,2	9.769	25,5	10.061	25,2
Castilla y León	7.706	28,4	8.634	28,8	9.194	27,3	9.678	25,9	9.989	25,6
Castilla-La Mancha	6.562	21,2	7.431	21,2	8.213	21,2	9.164	21,2	9.493	21,2
Cataluña	10.386	37,3	11.793	37,5	13.227	37,3	14.100	36,9	14.547	36,5
Extremadura	7.185	26,0	7.792	26,1	8.650	26,6	9.646	27,5	9.967	27,1
Galicia	6.732	23,0	7.500	23,2	8.339	23,3	9.123	23,3	9.446	23,1
Madrid	7.201	26,7	7.839	25,9	8.594	25,3	9.232	24,6	9.554	24,4
Murcia	8.389	29,4	8.846	28,3	9.449	27,3	9.145	23,8	9.466	23,6
Navarra	7.465	23,2	8.409	23,3	9.437	23,4	10.351	23,5	10.672	23,3
País Vasco	6.875	23,0	7.476	23,0	8.443	23,1	9.873	24,3	10.207	24,1
Rioja, La	7.057	25,5	8.012	25,8	8.686	25,7	9.694	25,9	10.015	25,6
Valenciana Com.	6.268	21,7	6.947	21,5	7.716	21,4	8.480	21,4	8.813	21,3
Ceuta y Melilla (*)	6.934	18,4	7.408	18,3	7.944	18,1	8.492	18,0	8.707	17,8
Media de España	7.474	25,9	8.243	25,8	9.066	25,6	9.849	25,3	10.164	25,1
Ganancia mínima	5.232	18,4	5.680	18,3	6.402	18,1	7.026	18,0	7.338	17,8
Ganancia máxima	10.386	37,3	11.793	37,5	13.227	37,3	14.100	36,9	14.547	36,5

Pérdida de poder adquisitivo facultativos residentes 2009-2026

Pérdida de poder adquisitivo en la jornada ordinaria

Aplicándole la **subida de inflación entre enero de 2009 y febrero de 2026 (el 40,6% según INE)** a las retribuciones del año 2009, podemos calcular las diferencias con las retribuciones percibidas este año y

así conocer la **pérdida de poder adquisitivo de los facultativos residentes acumulada en estos años** y además últimamente los incrementos son mayores, la inflación continúa subiendo cada mes que pasa.

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2025 desde Enero de 2009 hasta Febrero de 2026	
Índice	Porcentaje(%)
Nacional	40,6

11

En el caso de la **jornada ordinaria**, es decir sin guardias, la **pérdida media** va desde los 3.464 euros/año (16,8%) en los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 4.765 euros/año (17,1%) en el caso del residente de quinto año.

La **pérdida máxima** va desde los 6.029 euros año (24,1%) para los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 7.713 euros año (24,1%) en los facultativos residentes de quinto año.

La **pérdida mínima** va desde los 1.433 euros año (6,7%) para los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 2.713 euros año (9,4%) en los facultativos residentes de quinto año.

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en algunos Servicios de Salud.

En resumen, en 2026 se ven, en muchos casos, obligados a **trabajar más horas por una retribución con mucho menos poder adquisitivo**. Es difícil de calcular, pero si sumamos los porcentajes equivaldría a una **"pérdida de poder adquisitivo" superior al 25-30 % en muchos casos**.



Tabla 8. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR sin guardias 2009-2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-3.472	-18,0	-3.750	-18,0	-4.097	-18,0	-4.444	-18,0	-4.791	-18,0
Aragón	-3.369	-17,3	-3.639	-17,3	-3.976	-17,3	-4.313	-17,3	-4.649	-17,3
Asturias	-4.432	-24,1	-4.786	-24,1	-5.229	-24,1	-5.672	-24,1	-6.116	-24,1
Baleares	-4.407	-22,1	-4.288	-19,6	-4.625	-19,4	-4.962	-19,3	-5.299	-19,1
Canarias	-3.671	-16,8	-3.941	-16,8	-4.278	-16,9	-4.615	-16,9	-4.952	-16,9
Cantabria	-3.470	-18,0	-3.763	-18,0	-4.129	-18,1	-4.495	-18,2	-4.861	-18,3
Castilla y León	-3.471	-18,0	-3.749	-18,0	-4.096	-18,0	-4.443	-18,0	-4.790	-18,0
Castilla-La Mancha	-3.274	-16,8	-3.537	-16,8	-3.866	-16,8	-4.194	-16,8	-4.523	-16,8
Cataluña	-1.739	-8,3	-1.965	-8,7	-2.293	-9,3	-2.620	-9,9	-2.831	-9,9
Extremadura	-3.435	-17,4	-3.705	-17,4	-4.041	-17,4	-4.378	-17,4	-4.715	-17,4
Galicia	-3.475	-17,3	-3.762	-17,3	-4.120	-17,4	-4.478	-17,4	-4.836	-17,4
Madrid	-1.433	-6,7	-1.702	-7,4	-2.039	-8,2	-2.376	-8,9	-2.713	-9,4
Murcia	-3.580	-17,3	-3.639	-17,3	-3.976	-17,3	-4.313	-17,3	-4.649	-17,3
Navarra	-3.369	-17,3	-3.639	-17,3	-3.976	-17,3	-4.313	-17,3	-4.649	-17,3
País Vasco	-3.313	-16,8	-3.578	-16,8	-3.910	-16,8	-4.241	-16,8	-4.572	-16,8
Rioja, La	-3.369	-17,3	-3.639	-17,3	-3.976	-17,3	-4.313	-17,3	-4.649	-17,3
Valenciana Com.	-3.044	-14,5	-3.347	-14,7	-3.718	-15,0	-4.090	-15,2	-4.461	-15,4
Ceuta y Melilla (*)	-6.029	-19,1	-6.383	-19,3	-6.827	-19,6	-7.270	-19,8	-7.713	-20,0
Media de España	-3.464	-16,8	-3.712	-16,8	-4.065	-16,9	-4.418	-17,0	-4.765	-17,1
Máxima pérdida	-6.029	-24,1	-6.383	-24,1	-6.827	-24,1	-7.270	-24,1	-7.713	-24,1
Mínima pérdida	-1.433	-6,7	-1.702	-7,4	-2.039	-8,2	-2.376	-8,9	-2.713	-9,4

Pérdida de poder adquisitivo incluyendo las guardias

Haciendo los mismos cálculos, conoceremos la pérdida de poder adquisitivo desde 2009 de los facultativos residentes una vez añadida, a su jornada ordinaria, las 80 horas de guardia, que recordemos supone más de media jornada ordinaria de cualquier categoría.

Recordemos de nuevo que son **horas adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo)** que no se contabilizan como tiempo trabajado (computa igual una jornada de 7 horas que otra de 24 horas) y suponen un incremento de la retención de IRPF de toda la nómina, ya que en España la escala es fuertemente progresiva, por lo que al facultativo residente llega en muchos casos poco más del 70% del importe bruto de la hora de guardia, poco más del 65% si tenemos en cuenta la cotización a la Seguridad Social de los ingresos por guardias.

La **pérdida máxima de poder adquisitivo** va desde los 8.358 euros/año (el 18,7%) en el caso del facultativo residente de primer año y llega hasta los 11.098 euros (19,3%) en el caso del facultativo residente de quinto año. La pérdida media supera el 11% en todos los casos.



Tabla 9. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR con guardias 2009-2026

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-6.221	-18,6	-6.767	-18,6	-7.592	-18,6	-8.391	-18,6	-8.737	-18,6
Aragón	-3.373	-9,3	-3.643	-9,3	-3.981	-9,3	-4.319	-9,4	-4.655	-9,7
Asturias	-4.904	-14,0	-5.337	-13,7	-5.837	-13,6	-6.336	-13,4	-6.782	-13,9
Baleares	-1.288	-3,3	-1.487	-3,5	-2.218	-4,7	-3.019	-5,9	-3.356	-6,3
Canarias	-3.147	-9,0	-3.330	-8,4	-3.548	-8,0	-3.824	-7,8	-4.161	-8,1
Cantabria	-4.021	-11,2	-4.677	-11,9	-5.375	-12,3	-5.794	-12,0	-6.160	-12,3
Castilla y León	-3.314	-9,5	-3.547	-9,2	-4.491	-10,5	-5.511	-11,7	-5.858	-11,9
Castilla-La Mancha	-5.988	-16,0	-6.783	-16,0	-7.512	-16,0	-8.355	-16,0	-8.684	-16,0
Cataluña	-920	-2,4	-986	-2,3	-1.153	-2,4	-1.409	-2,7	-1.621	-3,0
Extremadura	-4.031	-11,6	-4.348	-11,5	-4.546	-11,0	-4.606	-10,3	-4.942	-10,6
Galicia	-5.126	-14,3	-5.628	-14,1	-6.192	-14,0	-6.783	-14,0	-7.141	-14,2
Madrid	-3.764	-11,0	-4.472	-11,7	-5.193	-12,2	-6.032	-12,9	-6.369	-13,1
Murcia	-3.211	-8,7	-3.833	-9,6	-4.578	-10,4	-6.484	-13,6	-6.821	-13,8
Navarra	-5.576	-14,1	-6.236	-14,0	-6.942	-13,9	-7.552	-13,9	-7.889	-14,0
País Vasco	-5.287	-14,4	-5.716	-14,3	-6.418	-14,2	-6.655	-13,2	-6.986	-13,3
Rioja, La	-4.198	-12,1	-4.619	-11,8	-5.027	-11,8	-5.529	-11,7	-5.866	-11,9
Valenciana Com.	-5.434	-15,5	-6.142	-15,7	-6.888	-15,8	-7.638	-15,9	-8.010	-15,9
Ceuta y Melilla (*)	-8.358	-18,7	-9.055	-18,9	-9.858	-19,0	-10.655	-19,1	-11.098	-19,3
Media de España	-4.342	-11,9	-4.811	-11,9	-5.408	-12,1	-6.049	-12,3	-6.396	-12,6
Máxima pérdida	-8.358	-18,7	-9.055	-18,9	-9.858	-19,0	-10.655	-19,1	-11.098	-19,3
Mínima pérdida	-920	-2,4	-986	-2,3	-1.153	-2,4	-1.409	-2,7	-1.621	-3,0

El próximo mayo-junio termina una promoción de MIR, que como máximo pueden ser unos 8.000, **necesitamos que los Servicios de Salud les ofrezcan contratos de larga duración, mejoren las condiciones laborales y profesionales, las cargas de trabajo e incentivos para los centros de difícil cobertura**, pues de no hacerlo muchos pueden marchar fuera de España y ahora los necesitamos de manera urgente por las muchas jubilaciones que se están produciendo cada día.

También sería una buena medida, avisar ahora de **convocatorias de concursos-oposición en junio, con todas las plazas vacantes y las que se puedan producir hasta diciembre y resolverlos para tomar posesión en enero**, otras Administraciones lo hacen y no como en Sanidad que tardan años y años.

Las retribuciones son muy bajas para el nivel de exigencia y responsabilidad, las diferencias entre CCAA muy importantes, los recortes fueron progresivos y las subidas lineales son insuficientes, necesitamos una rectificación urgente.

Granada, 15 abril de 2026
Vicente Matas Aguilera @vicentematas
Fundación Centro de Estudios SIMEG "Vicente Matas"